

PAGINA	PAGINA
<p>convocado en 12 de junio de 1973 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos», de Zamora. 426</p> <p>Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», de la Seguridad Social de Granada. 465</p> <p>MINISTERIO DE INDUSTRIA</p> <p>Orden de 29 de noviembre de 1974 sobre la renuncia al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tarancón». 475</p> <p>Orden de 6 de diciembre de 1974 por la que se incluye a la Empresa «Centro de Estudios Técnicos e Industriales, S. A.» (CETEIN), en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial. 475</p> <p>Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento. 465</p> <p>Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. 475</p> <p>Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita. 475</p> <p>Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita. 476</p> <p>Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. 476</p> <p>Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos en el área que se indica, comprendida en las provincias de Gerona y Barcelona. 476</p> <p>Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública</p>	<p>la inscripción practicada para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para toda clase de recursos minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Zaragoza, Teruel y Castellón. 476</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Orden de 23 de diciembre de 1974 por la que se determinan las áreas geográficas en que serán de aplicación durante el año 1975 los auxilios económicos establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero. 423</p> <p>Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se rectifica la de 14 de diciembre último, en la que se dan normas sobre la producción, importación, comercialización y utilización de vacunas contra la fiebre aftosa. 424</p> <p>MINISTERIO DE COMERCIO</p> <p>Decreto 3515/1974, de 28 de noviembre, sobre productos químicos en régimen de suspensión temporal de derechos arancelarios. 424</p> <p>Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se regula la documentación relativa a los buques que se aporten como bajas en la Tercera Lista para acceder a la construcción de buques pesqueros, según lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Comercio de 11 de diciembre de 1974. 424</p> <p>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</p> <p>Corrección de errores del Decreto 3319/1974, de 28 de noviembre, orgánico de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo y de sus Oficinas de Turismo. 424</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. 466</p> <p>Resolución de la Diputación Provincial de La Coruña referente a la oposición para proveer dos plazas de Delineantes, adscritas a la Sección de Vías y Obras. 466</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Orihuela referente a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de esta Corporación. 466</p>

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

349 *CIRCULAR número 731 de la Dirección General de Aduanas sobre creación de posiciones estadísticas.*

Las posiciones estadísticas de comercio exterior vigentes en 1974 fueron establecidas por la Circular 713 y su anexo (Correlación). Las modificaciones producidas en la estructura arancelaria durante el año que ahora termina fueron recogidas por las restantes Circulares referenciadas, modificando las claves y estructuras correspondientes de la Correlación, puesta en vigor por la primera Circular citada.

Peticiones diversas y conveniencias informativas, surgidas en el transcurso del año, hacen necesario introducir nuevas subdivisiones estadísticas en algunas subpartidas arancelarias.

Para ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, dispone:

Primero.—Se establecen las siguientes modificaciones de posiciones estadísticas:

Subptda. aranc.	Posición estad.	Text o
20.02.A.1	20.02.01.2	— — : tomate en polvo.
20.02.B.1	20.02.91.2	— — : tomate en polvo.
20.05.B	20.05.95.1	— : purés : con azúcar.
	20.05.95.2	— — : sin azúcar.
	20.05.96.1	Se suprime.
	20.05.96.2	Se suprime.
20.06.C.3	20.06.99.2	— — : no orellones : de albaricoque.
	20.06.99.3	— — : los demás.
22.05.B.1	22.05.13	— — : Montilla - Moriles.
22.05.B.2	22.05.23	— — : Montilla - Moriles.
26.01.A.2	26.01.02	— : mineral con ley superior o igual al 62 por 100 de hierro en estado seco.

Subptda. aranc.	Posición estad.	Texto
26.01.A.3	26.01.09	— : los demás.
41.03.A.2b	41.03.02.3	— — — : de curtición mineral : al alumbre o al azufre.
	41.03.02.4	— — — — : las demás.
41.03.B	41.03.91.2	— : de curtición mineral : al alumbre o al azufre.
	41.03.91.3	— — — : las demás.
44.03.E	44.03.91	Las demás.
	44.03.92	Se suprime.
44.04.B	44.04.91	Las demás.
	44.04.92	Se suprime.
46.02.A	46.02.01	Artículos para embalaje, esteras ordinarias, cañizo y similares ; fundas de paja para botellas : cañizo.
	46.02.09	— : los demás.
83.07.A	83.07.01	Eléctricos : alizales empotradas para aeropuertos.
	83.07.09	— : lo demás.
84.06.A.1	84.06.01.1	Motores para aviación, con peso unitario : hasta 1.000 kilogra- mos : hasta 155 kilogramos.
	84.06.01.2	— : superiores a 155 kilogramos.
84.45.C.1a.1	84.45.21.1	Otras máquinas herramientas : tornos : horizontales automáti- cos : de más de un husillo : regidos por sistemas de infor- mación codificada.
	84.45.21.2	— — — — : los demás.
84.45.C.1a.2	84.45.22.1	— — — — : de un solo husillo : re- gidos por sistemas de información codificada.
	84.45.22.2	— — — — : los demás.
84.45.C.5	84.45.43.8	— — — : las demás fresadoras.
	84.45.43.9	— — — : las demás taladradoras.
84.45.C.1.6	84.45.91.1	— : las demás máquinas herra- mientas, incluidas las má- quinas compuestas de varios cabezales autónomos sobre una sola bancada : que tra- bajen por arranque : automá- ticas regidas por sistemas de información codificada : centros de mecanizado.
	84.45.91.2	— — — — : las demás.
	84.45.91.3	— — — : las demás que trabajen por arranque.
	84.45.91.4	— — — : que trabajen por defor- mación : automáticas re- gidas por sistemas de in- formación codificada.
	84.45.91.9	— — — : las demás que trabajen por deformación.

Segundo.—Se asignan las siguientes claves estadísticas a las Delegaciones de Aduanas que a continuación se enumeran:

- 295 — Almenara.
- 296 — Nules.
- 323 — Vilamalla.
- 393 — Madrid — Tir.
- 494 — Almusafes.
- 496 — Puzol.

Tercero.—En la relación de territorios estadísticos se suprime la clave 252, asignada a la Unión Aduanera y Económica del Africa Central (UDEAC), por haberse desglosado a la misma, en sus países componentes, Gabón, Congo-Brazaville, República Centroafricana y Camerún.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y el de los Servicios de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Director general, Germán Anllo Vázquez.

Sr. Administrador de la Aduana Principal de ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

350

DECRETO 3514/1974, de 20 de diciembre, sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios.

La Ley treinta/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de julio, estableció pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias.

Dicha Ley, en su disposición adicional segunda, determinaba que aquellas pruebas de aptitud se implantarían dentro del curso mil novecientos setenta y cuatro-setenta y cinco para todos los alumnos que deseen ingresar en las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, una vez obtenida evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria. Asimismo, en la segunda de sus disposiciones finales, se faculta al Gobierno y al Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones necesarias encaminadas a su debida ejecución.

En consecuencia, y con el fin de que las normas concretas a que habrá de ajustarse la realización de las citadas pruebas sean conocidas con la suficiente antelación, se dicta el presente Decreto, que se inspira en idénticos fundamentos que la Ley mencionada, es decir, en la necesidad social de asegurar la calidad y eficacia de los estudios universitarios, la igualdad de posibilidades para todos los estudiantes, la mayor uniformidad posible de las pruebas de aptitud, la condición no memorística de las mismas, su carácter anónimo y la necesaria objetividad en su realización. Todo ello, junto con las medidas de reforma del sistema de becas universitarias que se determinen por el Ministerio de Educación y Ciencia, ha de permitir el logro de los objetivos académicos y de justicia social perseguidos por la Ley sobre pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.

Por otra parte, se articula el derecho de los alumnos a elegir Centro de enseñanza en la Universidad en que realicen las pruebas de aptitud, con independencia de que, si existen causas fundadas de traslado, se les reconozca el mismo derecho en otras Universidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—El acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, regulado por la Ley treinta/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de julio, de los alumnos que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria, se adecuará desde el presente curso a lo dispuesto en este Decreto y en las normas que lo desarrollen.

Artículo segundo.—Las pruebas de aptitud a que se refiere la Ley antes mencionada se implantarán en el curso mil novecientos setenta y cuatro-setenta y cinco, y afectarán a todos los alumnos que deseen iniciar sus estudios en los Centros Universitarios incluidos en el artículo anterior, a partir del curso mil novecientos setenta y cinco-setenta y seis, verificándose ante los Tribunales de las distintas Universidades y con carácter uniforme. Cada alumno las realizará en la Universidad a que esté adscrito el Centro en que haya seguido el Curso de Orientación Universitaria.

Artículo tercero.—Los Tribunales serán designados por el Rector de cada Universidad, previa audiencia de la respectiva Junta de Gobierno, y tendrán la siguiente composición:

Presidente: Un Catedrático numerario de Universidad.

Vocales:

Dos Profesores numerarios de Universidad en activo o en situación de supernumerario en función docente.

Un Profesor numerario de Bachillerato que se halle en el desempeño de función docente e inspectora.

Un Profesor del Centro donde el alumno haya realizado el Curso de Orientación Universitaria.